

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Resolución 0012379 del 28 diciembre de 2012, Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, Resolución 20233040017145 del 28 de abril de 2023.

Nota: Y demás normas generadas por el Ministerio de Transporte que complementen sustituyan o modifiquen las mencionadas anteriormente.

ESTE TRAMITE ES GRATUITO

Nro.	REQUISITOS
1	Inscripción de Ciudadanos al RUNT con Huella.
1.1	Documento de identificación Original; para el caso de la Cedula de Ciudadanía colombiana debe ser la nueva.
2	Inscripción de Ciudadanos al RUNT sin Huella.
2.1	Las personas que no tienen huella por no poseer dedos y que no pueden firmar:
2.1.1	Documento Original de Identidad.
2.1.2	Certificación de la Registradora Nacional del estado civil.
2.2	Las personas que padezcan de una enfermedad temporal que les borre las huellas o que les impida movilizarse a firmar:
2.2.1	Documento Original de Identidad.
2.2.2	Original de la Certificación de la EPS o sistema de salud que lo cubra.
2.2.3	En caso de no poder movilizarse anexar autorización suscrita por el enfermo o por quien demuestre parentesco de consanguinidad o de afinidad.
2.3	Personas en el exterior:
2.3.1	Original del Poder debidamente otorgado ante el consulado colombiano o ante notario extranjero, en este último caso se requiere apostille. Si el poder se otorgó en Colombia, antes de viajar, debe adjuntar certificado o carta de residencia expedida por el consulado.
2.3.2	Copia del documento de identidad de quien otorga el poder o certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2.4	Interdictos:
2.4.1	Copia del documento de Identidad.
2.4.2	Fallo donde nombran albacea, curador o tutor.
2.5	Secuestrados
2.5.1	Original de la Autorización judicial Correspondiente
2.6	Personas fallecidas
2.7	Acta de la partida de defunción.
2.6.1	Copia de cedula de ciudadanía.

2.8	Menores de edad:
2.8.1	Aportar registro civil de nacimiento reciente. Los menores de edad que no posean documento de identidad, se les debe anotar el número del registro civil.
2.9	Privados de la Libertad:
2.9.1	Copia del documento de Identidad.
2.9.2	Certificado del INPEC o del establecimiento carcelario.
NOTA	El Organismo de Tránsito verificara la validez de los documentos y procederá a realizar la inscripción con los datos contenidos en el documento de identidad del poderdante y los suministrados por el apoderado, marcando en la casilla correspondiente a la huella que este no posee huella, seleccionando la causal. En lo que concierne a la firma se colocará la firma del apoderado precedida por la sigla P/P. El apoderado o albacea deberá estar inscrito en el RUNT para poder adelantar la inscripción de su poderdante o pupilo.